

RESOLUCIÓN Nº 48-DE-INPC -2015

Lic. Lucía Chiriboga Vega

DIRECTORA EJECUTIVA

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Registro Oficial Suplemento Nº 465 de noviembre 19 de 2004, el Congreso Nacional expidió la codificación Nº 2004-027 de la Ley de Patrimonio Cultural, en cuyo numeral a) del artículo 4 determina funciones y atribuciones del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mismas que señala: "investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador, así como regular de acuerdo a la Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realiza en el país";
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nº 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP.
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece, que: *"Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente..."*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de Ínfima Cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";
- Que,** mediante Resolución Nº 001-DE-INPC-2015, de 10 de enero del 2015, suscrito por la Lic. Lucía Chiriboga Vega, Directora Ejecutiva del INPC, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para el ejercicio económico del año 2015.
- Que,** mediante Memorando Nº 0034-DP-2015-INPC del 14 de abril del 2015 se autoriza la reforma al Plan Operativo Anual de Inversión y PAC 2015 del Proyecto "Generar un fondo archivo Nacional de Fotografía Patrimonial para la información, el conocimiento y el ocio de la población Ecuatoriana".
- Que,** mediante memorando Nº 0035-DP-2015- INPC, de 14 de ABRIL del 2015, la Econ. Sara Beatriz Naranjo Bonilla, Directora de Planificación solicita proceder con la Reforma Presupuestaria del Proyecto "Generar un fondo archivo Nacional de Fotografía Patrimonial para la información, el conocimiento y el ocio de la población Ecuatoriana".

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley de Patrimonio Cultural; artículo 5 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural; y, artículo 12, subnumeral 1.2, subliterales b1 y b2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General aplicables en la naturaleza de la contratación; y, en su calidad de Máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

RESUELVE:

Art. Primero: Reformar el Plan Anual de Contratación:

- Aumentar las siguientes líneas

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
40	730601	812900011	Consultoría	CONSULTORIA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CON EL ACERVO FOTOGRAFICO PERTENECIENTE AL ARCHIVO NACIONAL DE FOTOGRAFIA	2.00	Unidad	27,678.5700	55,357.14	C2

Art. Segundo: Aumentar el presupuesto de \$ 1656.365,74 a \$ 1711722,88

Art. Tercero: Disponer la publicación de esta Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec,

De la publicación de la presente Resolución encarguese al Ing. Byron Carranza, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

Publíquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de Abril del dos mil quince

[Firma]

Lic. Lucía Chiriboga Vega

DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Lo certifico.-

[Firma]

DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Elaborado Por: Ing. Byron Carranza

Revisado Por: Eco. Angelita Suasnavas